

VISTO:

La nota presentada por el vecino Albelo Oscar, con respecto a su pedido;

La comisión de Legislación del día 16 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que según el pedido, no es posible la excepción a una ordenanza, y que no puede ser analizado según el código de Edificación actual;

Que en la comisión se acordó notificarle al vecino que no podrá darse curso a su pedido dado que no se hacen excepciones a las ordenanzas, y;

Todo lo expuesto por los ediles en la comisión de Legislación del día 16 de abril de 2025;

POR ELLO,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:
RESOLUCIÓN**

ARTÍCULO 1°: PASESE a archivo el expediente N° 076-HCDCh-2024.

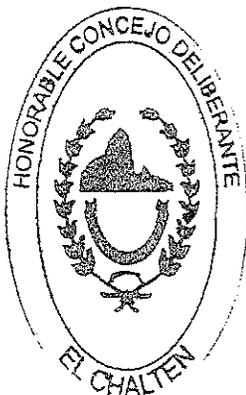
ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ la presente Resolución la Secretaria Legislativa del Honorable Concejo Deliberante.

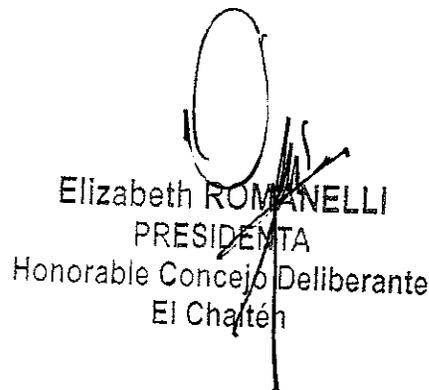
ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, dése amplia difusión, **PUBLÍQUESE** en el boletín oficial y cumplido **ARCHIVESE**.

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la IV Sesión Ordinaria del día 24 de abril de 2025 con el siguiente voto de los Concejales:

Romanelli, María Elizabeth - Bloque UP: Afirmativo
Zella Schulz, Heber Exequiel - Bloque UP: Afirmativo
Ticó, Carlos Alberto - Bloque UP: Afirmativo
Leyes, Estefanía Elizabeth - Bloque EV: Afirmativo
Moreno Hueyo, Ignacio Miguel - Bloque C.CH: Afirmativo


Constanza FANTIN
Secretaria Legislativa
HCD-El Chaltén




Elizabeth ROMANELLI
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
El Chaltén

RESOLUCIÓN N° 457/HCDCH/2025.